

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
Radicación: 760013103019-2023-00278-00

El presente trámite de NOMBRAMIENTO DE ÁRBITROS (art. 19 núm. 3 CGP) interpuesto por MIGUEL EDUARDO GAVILANES JIMÉNEZ contra TRANSPORTE ESPECIALES ACAR S.A. fue inadmitido por auto del 08 de noviembre de 2023, sin que la parte actora presentara escrito subsanando el libelo dentro del término que le fue conferido para tal fin, así las cosas, se procederá bajo los lineamientos del artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR el trámite de NOMBRAMIENTO DE ÁRBITROS de la referencia, por cuanto no fue subsanado dentro del término conferido para ello.

SEGUNDO. – SIN ORDENAR la entrega del mismo y sus anexos a la parte demandante o a quien sus derechos representen, por cuanto la demanda fue presentada digitalmente.

TERCERO. - En firme el presente auto y cumplido lo anterior ARCHIVAR las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA
SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
En Estado No. **179** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

CARLOS ANDRÉS RODRIGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7237729d94f75efb601d91d4fa3a071703491d04722b6a5ab0b361ff1458597**

Documento generado en 21/11/2023 05:56:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>